



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 1

Sector de máquinas estadísticas
y análogas

Segundo protocolo adicional

ALADI/AAP.C/1.2

21 de febrero de 1991

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo Comercial nº 1 suscrito en el sector de máquinas estadísticas y análogas, en los términos que a continuación se expresan:

Artículo 1º. - Sustituir las preferencias pactadas bilateralmente entre Brasil y México para la importación de los productos negociados, por las que se registran en el Anexo del presente Protocolo, en los términos y condiciones consignados en dicho Anexo.

Artículo 2º. - Establecer para la calificación del origen de todas las máquinas clasificadas en la posición 84.53 de la NCCA, negociadas en el presente Acuerdo, el siguiente requisito específico: "Proceso de transformación operado en los países signatarios utilizando materiales originarios de sus respectivos territorios y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países no excedan del 60 por ciento del valor FOB de exportación de dichos bienes".

Artículo 3º. - El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

ANEXO

PREFERENCIAS ACORDADAS POR BRASIL Y MEXICO PARA
LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

NOTIAS COMPLEMENTARIAS

Brasil

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CONCEX 125 del 5/VIII/80 y en la Resolución Ministerial 56, del 15/III/90 del Ministerio de Economía, Hacienda y Planeamiento, se expedirán automáticamente, siempre que los documentos de importación estén emitidos correctamente, las Guías de Importación amparando productos objeto de concesión en el presente Acuerdo.
2. Ley nº 2.145 de 29/XII/53, artículo 10, modificado por el Decreto-ley nº 1.416 de 25/VIII/75 y por la Ley nº 7.690 de 15/XII/88.

La licencia o guía de importación, o el documento equivalente, será emitida mediante el pago de una tasa de 1,8% sobre el valor constante de los referidos documentos, como resarcimiento de los costos incurridos en los respectivos servicios.

3. Decreto-ley nº 2.404 de 23/XII/87, artículo 3º y Medida Provisoria nº 158 de 15/III/90, artículo 8º.

Establece la aplicación de una tasa Adicional a los Fletes para la Renovación de la Marina Mercante (AFRMM), en los siguientes términos:

- 25% para la navegación de largo curso
- 10% para la navegación de cabotaje
- 5% para la navegación fluvial y lacustre

Quedan exentas de la referida tasa las mercaderías importadas como consecuencia de la aplicación de Actos Internacionales firmados por Brasil, siempre que el pedido de exención esté encaminado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (ver Decreto nº 27.945 de 11/VII/89).

4. Ley nº 7.700 de 21/XII/88.

Establece un Adicional a la Tarifa Portuaria (ATP) equivalente al 50% del valor de la tasa aplicable a las operaciones realizadas con mercaderías importadas objeto de comercio en la navegación de largo curso.

5. Anuencia previa para bienes de informática Ley nº 99.541 de 21/IX/90 y Resolución nº 20 de 26/X/90 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

México

Los productos incluidos en el presente Anexo tributarán, asimismo, un derecho consular percibido en pesos mexicanos (Código Aduanero, Decreto de 11/II/1972 y Decreto publicado en el Diario Oficial de 19/IV/1978).

ABREVIATURAS

- LI - Libre importación
- LP - (Brasil) Anuencia previa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
- (México) Licencia previa de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
-

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-01
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
			REG. LEGAL	PREF. PORC. GRAV. RESI.	
REGIMEN GENERAL					
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG					
48.15	(CONT.) DETERMINADO				
48.15.0.05	PARA LA CONFECCION DE TARJETAS PERFORABLES PARA MAQUINAS DE ESTADISTICA, DE CONTABILIDAD Y SIMILARES	BR	LI	100	CARTULINA PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53 EN BOBINAS O EN ROLLOS DE HASTA 15 CM. DE ANCHO
	4823900200 20		LI		
		ME	LI	100	CARTULINA PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53 EN BOBINAS O EN ROLLOS DE HASTA 15 CM. DE ANCHO
	48239003 10		LI		
48.21	OTRAS MANUFACTURAS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL, DE CARTON O DE GUATA DE CELULOSA				
48.21.0.02	TARJETAS, INCLUIDO PRESENTADAS EN BANDAS PARA MAQUINAS DE ESTADISTICA, DE CONTABILIDAD O SIMILARES	BR	LI	100	TARJETAS NO PERFORADAS, RECORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53
	4823300000 10		LI		
		ME	LI	100	TARJETAS NO PERFORADAS, RECORTADAS EN FORMA RECTANGULAR, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53
	48233001 10		LI		
84.53	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACIONES SOBRE:				

ACUERDO: 2-01

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

: NALADI :	: D E S C R I P C I O N :	: PAIS :	: -- REGIMEN DEL ACUERDO --			: O B S E R V A C I O N :
			: REG :	: PREF. :	: GRAV. :	
	: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:		: LEGAL :	: PORC. :	: RESI. :	
: 84.53 :	: ((CONT.)) :					
	: SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATA- :					
	: MIENTO DE ESTAS INFORMACIONES, NO ESPECIFICADAS NI :					
	: COMPRENDIDAS EN OTRAS POSICIONES :					
: 84.53.0.01 :	: MAQUINAS ANALOGICAS Y MAQUINAS HIBRIDAS :					
		: BR :	: LP :	: 100 :		: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
	: 8471100000 50 LP :					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
		: ME :	: LP :	: 100 :		: MEDIANDO COMUNICACION DE LA SECRETARIA :
	: 84711001 20 LP :					: DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA :
						: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO :
: 84.53.0.02 :	: MAQUINAS DIGITALES COMPLETAS QUE COMPREDAN, EN :					
	: UNA MISMA ENVOLTURA, UNA UNIDAD CENTRAL DE TRATA- :					
	: MIENTO Y, POR LO MENOS, UN DISPOSITIVO DE ENTRADA :					
	: Y UN DISPOSITIVO DE SALIDA :					
		: BR :	: LP :	: 100 :		: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
	: 8471200000 50 LP :					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
		: ME :	: LP :	: 100 :		: MAQUINAS AUTOMATICAS PARA PROCESAMIENTO :
	: 84712001 20 LP :					: DE DATOS, NUMERICAS O DIGITALES, QUE :
						: LLEVEN EN UN GABINETE COMUN, POR LO ME- :
						: NOS, UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIE- :
						: TO, UNA UNIDAD DE ENTRADA Y UNA UNIDAD :
						: DE SALIDA, ESTEN O NO COMBINADAS O ASO- :
						: CIADAS :
						: MEDIANDO COMUNICACION DE LA SECRETARIA :
						: DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA :
						: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO :
: 84.53.0.03 :	: UNIDADES CENTRALES DIGITALES COMPLETAS PARA TRATA- :					

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-01
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

- 10 -

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF. PORC.	GRAV. RESI.	
REGIMEN GENERAL			LEGAL			
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:						
84.53.0.04: (CONT.)		BR				
			LP	100		DE SEMICONDUCTOR ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471930200	50		LP			
			LP	100		OTRAS ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471939900	50		LP			
		ME	LP	100		UNIDADES DE MEMORIA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DEL SISTEMA
						MEDIANDO COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO
84719301	10		LP			
84.53.0.05: UNIDADES PERIFERICAS, INCLUIDAS LAS UNIDADES DE CONTROL Y DE ADAPTACION (CONECTABLES DIRECTA O IN- DIRECTAMENTE A LA UNIDAD CENTRAL)		BR				
			LP	100		UNIDADES DE DISCO MAGNETICO TIPO FLEXI- BLE ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920101	50		LP			
			LP	100		OTRAS UNIDADES DE DISCO MAGNETICO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
8471920199	50		LP			

NALADI		DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
ARANC.NACIONAL		AD-VAL ESPECIFICO		MON	UNID	R.LEG		
84.53.0.05: (CONT.)				BR				
				LP	100		UNIDADES DE DISCO OPTICO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	8471920200	50		LP				
				LP	100		UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO ROLLO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	8471920301	50		LP				
				LP	100		UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO CARTU_ CHO ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	8471920302	50		LP				
				LP	100		UNIDADES DE CINTA MAGNETICA TIPO CASSE_ TTE ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	8471920303	50		LP				
				LP	100		OTRAS UNIDADES DE CINTA MAGNETICA ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	8471920399	50		LP				
				LP	100			

NACIONAL	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF.	GRAV.	
ARANC.NACIONAL	AD-VAL ESPECIFICO	MON	UNID	R.LEG		
84.53.0.05 (CDNT.)						
		BR	LI	100		OTROS CONTROLADORES Y/O FORMATEADORES PARA DISCOS MAGNETICOS
8471990199	50	LI				

		LI	100			CONTROLADOR Y/O FORMATEADOR DE CINTA MAGNETICA
8471990200	50	EI				

		LI	100			CONTROLADOR PARA IMPRESORA
8471990300	50	LI				

		LI	100			LECTORA Y/O PERFORADORA DE TARJETAS
8471990400	50	LI				

		LI	100			LECTORA Y/O PERFORADORA DE CINTA DE PAPEL
8471990500	50	LI				

		LI	100			LECTORA OPTICA (UNIDAD PERIFERICA)
8471990600	50	LI				

		LI	100			LECTORA Y/O MARCADORA DE CARACTERES (CMC-7)
8471990700	50	LI				

ACUERDO: 2-01

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

: NALADI :	: D E S C R I P C I O N :	: PAIS :	:-- REGIMEN DEL ACUERDO --		: OBSERVACION :
			: REG :	: PREF. :	
:-- REGIMEN GENERAL --		: LEGAL :	: PORC. :	:-- O B S E R V A C I O N --	
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG :					
: 84.53.0.05 : (CONT.)		: BR :			
			: LP :	: 100 :	
					: PLOTADORAS :
					: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
: 8471990800 :	: 50 :	: LP :			
			: LP :	: 100 :	
					: UNIDADES DE CONTROL DE COMUNICACION :
					: (FRONT END PROCESSOR) :
					: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
: 8471990901 :	: 50 :	: LP :			
			: LP :	: 100 :	
					: MULTIPLEXADOR DE DATOS :
					: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
: 8471990902 :	: 50 :	: LP :			
			: LP :	: 100 :	
					: CENTRAL DE CONMUTACION DE DATOS :
					: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
: 8471990903 :	: 50 :	: LP :			
			: LP :	: 100 :	
					: OTRO PROCESADOR Y/O CONCENTRADOR DE LI_ :
					: NEAS DE COMUNICACION :
					: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
					: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
: 8471990999 :	: 50 :	: LP :			
			: LP :	: 100 :	

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF.	GRAV.	
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG			LEGAL	PORC.	RESI.	
84.53.0.05 (CONT.)			ME			
84719201	10	LI				DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO
			LP	100		EQUIPO DE TRANSMISION DE DATOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACION Y SUS UNIDADES (MODEMS)
						MEDIANDO COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO
85174002	15	LP				
			LP	100		LAS DEMAS UNIDADES PERIFERICAS
						MEDIANDO COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO, EN EL CASO DE:
						- UNIDADES DE DISCO MAGNETICO
						- UNIDADES DE DISCO OPTICO
						- UNIDADES DE CINTA MAGNETICA
						- IMPRESORAS
						- TERMINALES DE VIDEO
						- LAS DEMAS UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA
						- PLOTADORAS
						- UNIDADES DE CONTROL DE COMUNICACION (FRONT END PROCESSOR)
						- MULTIPLEXADOR DE DATOS
						- CENTRAL DE CONMUTACION DE DATOS
						- OTROS PROCESADORES Y/O CONCENTRADORES DE LINEAS DE COMUNICACION
84719901	10	LP				
84.53.0.99: LOS DEMAS			BR	LI	100	
8471999900	50	LI				

ACUERDO: 2-01
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL MEXICO

: NALADI :	: D E S C R I P C I O N :	: -- REGIMEN DEL ACUERDO -- :		
		: PAIS: REG :	: PREF. GRAV. :	: RESI. :
: ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:		: LEGAL :	: PORC. :	: RESI. :
: 84.53.0.99:	: (CONT.) :	: BR :		
		: ME :	: LP 100 :	: UNIDADES DE MEMORIA, INCLUSO PRESENTADAS :
				: CON EL RESTO DEL SISTEMA :
: 84719301 :	: 10 :	: LP :		
		: LP :	: 100 :	: LOS DEMAS :
: 84719901 :	: 10 :	: LP :		
: 84.55 :	: PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS (DISTINTOS DE LOS ES- :			
	: TUCHES, TAPAS, FUNDAS Y ANALOGOS) RECONOCIBLES CO- :			
	: MO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE DESTINADOS A LAS MA- :			
	: QUINAS Y APARATOS DE LAS POSICIONES 84.51 A 84.54, :			
	: AMBAS INCLUSIVE :			
: 84.55.6 :	: PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53 :			
: 84.55.6.01:	: PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53 :	: BR :	: LI 100 :	: GABINETE :
: 8473300100 :	: 30 :	: LI :		
		: LP :	: 100 :	: TECLADO :
				: ANUENCIA PREVIA DE LA SECRETARIA DE :
: 8473300200 :	: 40 :	: LP :		: CIENCIA Y TECNOLOGIA :
		: LI :	: 100 :	: ACCIONADOR ("DRIVER") DE DISCO FLEXIBLE :
: 8473300300 :	: 50 :	: LI :		
		: LI :	: 100 :	

NALADI	DESCRIPCION			PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
	ARANC.NACIONAL	AD-VAL ESPECIFICO	MON UNID R.LEG		REG LEGAL	PREF. PORC.	GRAV. RESI.	
84.55.6.01: (CONT.)				BR				
8473300400	40		LI					TRANSPORTADOR ("DRIVER") DE CINTAS MAGNETICAS
8473300500	40		LI	LI	100			MECANISMO DE IMPRESION SERIAL
8473300600	0		LI	LI	100			BANCO DE MARTILLO PARA IMPRESION DE LINEA
8473300700	30		LI	LI	100			POSICIONADOR DE CABEZA MAGNETICA
8473300800	0		LI	LI	100			CABEZAL O MARTILLO DE IMPRESION
8473300900	0		LI	LI	100			CABEZA DE LECTURA Y/O GRABACION MAGNETICA
8473301000	40		LI	LI	100			VISOR (DISPLAY)

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF.	GRAV.	
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:			LEGAL	PORC.	RESI.	
84.55.6.01: (CONT.)						
		BR	LI	100		CANAL DE ACCESO DIRECTO A MEMORIA PRINCIPAL
	8473301100 40	LI				
			LI	100		POSICIONADOR DE CABEZA OPTICA
	8473301200 0	LI				
			LI	100		MECANISMO DE IMPRESION PARA IMPRESORAS SIN IMPACTO
	8473301300 40	LI				
			LI	100		CIRCUITOS MODULARES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS SOBRE TABLILLA AISLANTE CON CIRCUITO IMPRESO, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53
	8473309900 40	LI				
			LI	100		OTRAS PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA POSICION 84.53
	8473309900 40	LI				
			ME	LI	100	RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA MAQUINAS Y APARATOS DE LA PARTIDA 84.53, EXCEPTO CIRCUITOS MODULARES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS SOBRE TABLILLA AISLANTE CON CIRCUITO IMPRESO
	84733001 5	LI				

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF.	GRAV.	
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG			LEGAL	PORC.	RESI.	
84.55.6.01: (CONT.)						
		ME				
			LI	100		CIRCUITOS MODULARES CONSTITUIDOS POR COMPONENTES ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS SOBRE TABLILLA AISLANTE CON CIRCUITO IMPRESO, PARA USO EXCLUSIVO EN LAS MAQUINAS CLASIFICADAS EN LA POSICION 84.53
:84733099	10	LI				
			LI	100		LAS DEMAS
						MEDIANDO COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO EN EL CASO DE TECLADOS
:84733099	10	LI				
92.12						
SOPORTES DE SONIDO PARA LOS APARATOS DE LA POSICION 92.11 O PARA GRABACIONES ANALOGAS; DISCOS, CILINDROS, CERAS, CINTAS, PELICULAS, HILOS, ETC., PREPARADOS PARA LA GRABACION O GRABADOS; MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS						
92.12.0.06: SOPORTES PARA GRABACION MAGNETICA (SIN GRABAR)						
		BR	LI	100		DISCOS MAGNETICOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, TIPO PACK
:8523200101	40	LI				
			LI	100		DISCOS MAGNETICOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, EN CARTRIDGES ("CARTRIDGE")
:8523200102	40	LI				
			LI	100		

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF.	GRAV.	
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG:		LEGAL	PORC.	RESI.		
92.12.0.06: (CONT.)		BR				
						DISCOS FLEXIBLES (DISKETTE) DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS
:8523200103	40	LI				
			LI	100		
						OTROS DISCOS MAGNETICOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS
:8523200199	10	LI				
			LI	100		
						CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM. DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, EN CARRETES ABIERTOS ("TAPE SEAL"), SIN GRABAR
:8523130301	40	LI				
			LI	100		
						CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM. DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN CARTUCHOS, SIN GRABAR
:8523130302	40	LI				
			LI	100		
						CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM. DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS EN CASSETTE, SIN GRABAR
:8523130303	40	LI				
			LI	100		
						LAS DEMAS CINTAS MAGNETICAS DE ANCHO SUPERIOR A 6,5 MM., DESTINADAS A MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, SIN GRABAR
:8523130399	40	LI				

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG. GENERAL	PREF. LEGAL	GRAV. PORC. RESI.	
92.12.0.06	(CONT.)	BR				
		ME	LI	100		
85231399	15 LI					CINTAS MAGNETICAS DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM. RECONOCIBLES COMO CONCEBIDAS EXCLUSIVAMENTE PARA MAQUINAS DE LA POSICION 84.53
			LI	100		
85232001	15 LI					FLEXIBLES, DE DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 130 MM. RECONOCIBLES COMO CONCEBIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA MAQUINAS ELECTRONICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
			LI	100		
85232099	15 LI					LOS DEMAS DISCOS FLEXIBLES
98.08	CINTAS ENTINTADAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS ENTINTADAS SIMILARES, MONTADAS O NO SOBRE CARRETES; TAMPONES IMPREGNADOS O NO, CON CAJA O SIN ELLA					
98.08.0.01	CINTAS	BR	LI	100		
9612100100	60 LI					CINTAS IMPRESORAS DE POLIETILENO, CON TINTA MAGNETIZABLE A BASE DE OXIDO DE HIERRO, PARA IMPRESION DE CARACTERES MAGNETICOS
			LI	100		
9612109900	60 LI					LAS DEMAS CINTAS IMPRESORAS

NALADI	DESCRIPCION	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO			OBSERVACION
			REG	PREF.	GRAV.	
REGIMEN GENERAL			LEGAL	PORC.	RESI.	
ARANC.NACIONAL	AD-VAL ESPECIFICO	MON	UNID	R.LEG		
98.08.0.01:(CONT.)						
			BR			
			ME	LI	100	
						CINTAS DE POLIETILENO, EN CARRETES, CAR-
						TUCHOS O CASSETTES, DESTINADAS A LA MA-
						QUINAS DE LA PARTIDA 84.53
:96121002	15	LI				
			LI		100	
						CINTAS DE NYLON EN CUALQUIER PRESENTA-
						CION, DESTINADAS A LAS MAQUINAS DE LA
						PARTIDA 84.53
:96121003	15	LI				
			LI		100	
						PELICULAS DE POLIETILENO RECUBIERTAS DE
						TINTA MAGNETIZABLE, DESTINADAS A LAS MA-
						QUINAS DE LA PARTIDA 84.53
:96121004	15	LI				
			LI		100	
						PELICULAS DE POLIETILENO CARBONIZADAS EN
						ROLLOS SUPERIORES A 450 MM. DE ANCHO,
						DESTINADAS A LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA
						84.53
:96121005	10	LI				
			LI		100	
						LAS DEMAS CINTAS, DESTINADAS A LAS MA-
						QUINAS DE LA PARTIDA 84.53
:96121099	15	LI				

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Chile:

Raimundo Barros Charlin

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Salvador Arriola
